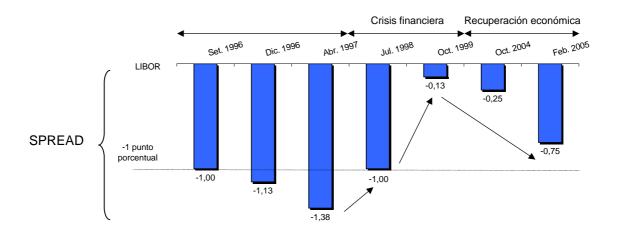
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

NOTA INFORMATIVA

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE REMUNERACIÓN AL ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA

- La tasa de remuneración al encaje en moneda extranjera es la tasa de interés que el Banco Central de Reserva paga a los bancos por los fondos de encaje. Esta tasa de interés se expresa como un *spread* respecto a la tasa LIBOR para préstamos interbancarios a tres meses en dólares. Desde febrero de 2005, esta remuneración es igual a la tasa de interés LIBOR-0,75 puntos porcentuales.
- 2. En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución del *spread* de la tasa de remuneración al encaje en moneda extranjera en los últimos años.



- 3. Como se puede apreciar, la tasa de remuneración se ubicó en niveles menores al vigente (entre LIBOR-1 y LIBOR-1,38) durante el período 1996-1999, con lo que se buscaba desincentivar la dolarización.
- 4. Con la crisis financiera internacional de 1998, el BCRP elevó en dos oportunidades la tasa de remuneración al encaje en moneda extranjera hasta alcanzar la tasa LIBOR-0,13, como parte de un conjunto de medidas para mejorar la liquidez en moneda extranjera de la banca. Con ello se buscaba incentivar la recuperación de la intermediación financiera en esta moneda, en una coyuntura de contracción y deterioro del crédito bancario. La mencionada crisis se reflejó en un aumento de la cartera atrasada de los bancos, que pasó de niveles de 5 por ciento antes de la crisis a niveles de alrededor de 10 por ciento durante los siguientes 3 años.
- 5. Con la recuperación económica se ha superado la coyuntura de restricción crediticia iniciada en 1998, y la banca se ha vuelto más sólida (con una cartera atrasada menor a 4 por ciento). En este contexto, el Banco Central ha reducido recientemente la tasa de remuneración al encaje en dos oportunidades, dentro del conjunto de medidas que ha venido implementando para incentivar el proceso de desdolarización de los

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

créditos. Es importante que este proceso se profundice, dado que reduce la vulnerabilidad de la economía, asociada al riesgo de tipo de cambio.

Este riesgo cambiario, asociado al descalce entre ingresos (en soles) y obligaciones (en moneda extranjera), algunas veces no es percibido adecuadamente por los intermediarios financieros y los demandantes de financiamiento, por lo que se requieren medidas que internalicen dichos riesgos. Al respecto, la Superintendencia de Banca y Seguros ha adoptado medidas en igual sentido.

Lima, 2 de febrero de 2005.

Departamento de Prensa